

Pública a las ejecutadas hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta por este Juzgado en "Banesto", con número 2809, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Patricia Valle Lorenzo.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Buzón y Servicios Publicitarios, Sociedad Limitada", y "Directfolder, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid a 9 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/30.582/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial sustituto del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 108 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Boukhair Hiddouch, contra la empresa "Desarrollos Empresariales Albéniz, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 2 de septiembre de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto, se acuerda: a) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 289,63 euros, más la cantidad de 28,96 euros de interés por mora y 58 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en diez días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la

oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo manda y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Desarrollos Empresariales Albéniz, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 2 de septiembre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/30.517/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 69 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Dionisio Giménez Arias, contra la empresa "Garmi, Sociedad Anónima", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución: Diligencia.—En Madrid, a 22 de mayo de 2009.—La extiendo yo, la secretaria judicial, para dar cuenta a su señoría del anterior escrito presentado por el actor, así como para hacer constar que han culminado todas las actuaciones ordenadas en averiguación de bienes de la ejecutada quedando pendiente de satisfacer cantidades. Doy fe.

Providencia

Magistrado-juez de lo social, ilustrísimo señor don Marcos Ramos Valles.—En Madrid, a 22 de mayo de 2009.

Dada cuenta con el anterior escrito presentado por el actor, únase a los autos de su razón y, visto su contenido y quedando pendientes de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 18.099,7 euros de principal y 7.670 euros de intereses y costas sin que las actuaciones e indagaciones practicadas hayan resultado positivas en orden a la traba de bienes de la ejecutada, procédase a dictar insolvencia y antes de ello, conforme lo previsto en el artículo 274.1 de la Ley de Procedimiento Laboral des audiencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial para que en término de diez días insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan

tan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Garmi, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/30.518/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 119 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luis Paños Saiz, contra la empresa "Werkzeugmacher España, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 11 de septiembre de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto, se acuerda: a) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 4.849,74 euros, más la cantidad de 484,97 euros en concepto de interés por mora y 1.000 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en diez días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo manda y firma su señoría ilustrísima.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Werkzeugmacher España, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 11 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/30.636/09)